



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 642-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 064-2012-MPP, la Resolución de Alcaldía N° 144-2012-MPP, el Informe N° 0825-2013-JUP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad de fecha 10 de enero del 2004, en su Art. 10 precisa: De la contribución de los Gobiernos Regionales y Locales. Los Gobiernos locales, sean estos provinciales o distritales, deberán aperturar Oficinas de Protección, participación y organización de vecinos con discapacidad.

Que, mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la OMAPED previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Ordenanza N° 015-2008 MPP, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2011 MPP de fecha 16 de diciembre 2011 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2012.

Que, mediante Informe N° 0865-2011-JUP/MPP de fecha 21 de diciembre del 2011, la Unidad de Personal, requiere del funcionamiento de la Oficina de OMAPED para la atención de los discapacitados, la misma que estará a cargo de la jefatura de la Srta. Beatriz Liliana Chávez Soriano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2012-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, se rectifica la Resolución de Alcaldía N° 005-2012-MPP de fecha 02 enero del 2012, en el sentido que la fecha de contratación de la Sra. Beatriz Liliana Chávez Soriano, es a partir del 02 de febrero del 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 144-2012-MPP de fecha 14 de marzo del 2012, se rectifica la Resolución de Alcaldía N° 064-2012-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, en el sentido que la fecha de contratación de la Sra. Beatriz Liliana Chávez Soriana, es a partir del 01 de febrero del 2012.

Que, mediante Informe N° 0825-2013-JUP-MPP de fecha 04 de diciembre del 2013, se aclara que el nombre de la Sra. Jefe de la Unidad de OMAPED no es Beatriz, sino Betty Liliana Chávez Soriano, como erróneamente se había señalado en el Informe N° 0865-2011-JUP/MPP.

El artículo 201° de la Ley 27444- Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: “**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: “**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 005-2012-MPP de fecha 02 de enero del 2012, la Resolución de Alcaldía N° 064-2012-MPP de fecha 09 de febrero del 2012, Resolución de Alcaldía N° 144-2012-MPP de fecha 14 de marzo del 2012, en el sentido que el nombre de la Jefa de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED es la **Sra. BETTY LILIANA CHAVEZ SORIANO**, y no como erróneamente se consignó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Unidad de Personal
OMAPED
Archivo